



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

RESOLUCIÓN N° DES No **420** DE 2022
(**16 DIC 2022**)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día **23 de diciembre de 2020**, mediante radicado **25126-0-20-0366**, la señora **MARIA DOLORES ROA DE PAEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **41.677.938** expedida en **Bogotá**, actuando como apoderada, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** respecto al predio ubicado en el LOTE N. 10 URBANIZACIÓN LA CAPELLANIA TERCER SECTOR, identificado con número catastral **02-00-0009-0004-000** y con matrícula inmobiliaria **176-7292**, propiedad de la señora **ADRIANA MARIA MERCEDES PAEZ ROA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.152.335** expedida en **Bogotá**, la señora **MARIA DOLORES ROA DE PAEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **41.677.938** expedida en **Bogotá** y el señor la señora **ELIECER EDUARDO PAEZ ROA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **79.797.719** expedida en **Bogotá**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0018 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021**, la cual fue debidamente notificada el día 12 de febrero de 2021 a la señora **MARIA DOLORES ROA DE PAEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **41.677.938** expedida en **Bogotá**, a los correos electrónicos lolaroa@hotmail.com, adripaezroa@gmail.com, eeduardop@hotmail.com y construirarquitectura0@gmail.com.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0018 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021**, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Copia del documento de identidad del Topógrafo y copia de la matrícula profesional, así mismo firma del Formulario Único Nacional.
- **Observación No. 2:** Allegar Pagina N 1 del formulario Único Nacional con la corrección de la matrícula del predio, según Certificado y Libertad es 176-7292.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

- **Observación No. 3:** Allegar certificado catastral simple expedido por el IGAC donde coincida el área del predio con el certificado de libertad (662,27 M2).
- **Observación No. 4:** Conforme a lo señalado en el artículo 2488 del Código Civil los bienes constituyen la prenda general de los acreedores, en este sentido sobre el inmueble recae medida cautelar de una cuota parte del mismo Comunero Eliecer Eduardo Páez Roa, (anotación No 011 folio de matrícula 176-7292), en este sentido y en concordancia con lo señalado en el artículo 1521 C.C, los bienes embargados están fuera del comercio, por lo cual la subdivisión podría afectar la citada prenda, por lo cual se hace necesario allegar autorización del acreedor prendario para que consienta la subdivisión y autorice la ejecución jurídica y material de la misma, o en su defecto se allegue certificado de libertad donde conste la cancelación de la medida cautelar.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Corregir en el rotulo:
 - Alcaldía Municipal a la que va dirigido el tramite
 - Matricula Inmobiliaria del predio
- **Observación No. 2:** Unificar la información topográfica y la propuesta de la subdivisión en un plano, el rotulo debe contener la firma del:
 - Topógrafo
- **Observación No. 3:** Se debe allegar las licencias urbanísticas de las edificaciones existentes, de lo contrario retirar del plano, pues el tipo de trámite es una licencia de subdivisión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **21 de abril de 2021** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, y las correcciones allegadas en forma posterior a dicha fecha no se radicó anexos que dieran cumplimiento a la totalidad del acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa. 

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA respecto al predio ubicado en el LOTE N. 10 URBANIZACIÓN LA CAPELLANIA TERCER SECTOR, identificado con número catastral **02-00-0009-0004-000** y con matrícula inmobiliaria **176-7292**, propiedad de la señora **ADRIANA MARIA MERCEDES PAEZ ROA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.152.335** expedida en Bogotá, la señora **MARIA DOLORES ROA DE PAEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **41.677.938** expedida en Bogotá y el señor **ELIECER EDUARDO PAEZ ROA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **79.797.719** expedida en Bogotá, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 la señora **MARIA DOLORES ROA DE PAEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **41.677.938** expedida en Bogotá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011 CPACA, modificada por la ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 16 DIC 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario Grado 1
Revisó y Aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 420 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0366

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

20 de diciembre de 2022, 16:08

Para: "construirarquitectura0@gmail.com" <construirarquitectura0@gmail.com>, lolitaroa@hotmail.com, "adripaezroa@gmail.com" <adripaezroa@gmail.com>, "eeduardop@hotmail.com" <eeduardop@hotmail.com>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 420 - 2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0366**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 420 - 2022 DES - EXP 20-0366.pdf**
1526K